

# Hacia una caracterización del habla aguascalentense durante el periodo virreinal

Blanca Elena Sanz Martin  
*elena.sanz@edu.uaa.mx*

Cristina Eslava Heredia  
*cristina.eslava@edu.uaa.mx*

## Introducción

La recolección de datos ha formado parte esencial de los estudios lingüísticos de corte empírico. Uno de los recursos más exitosos para la obtención de datos lingüísticos es el *corpus*. De hecho, en ciertas áreas, como la lingüística histórica, el *corpus* constituye una herramienta metodológica imprescindible.

Para acercarnos lo más posible a los registros orales de épocas anteriores es, menester emplear textos que presenten la fluidez y espontaneidad asociada al habla cotidiana, como cartas privadas, memorias, denuncias, declaraciones, entre otros.

Este trabajo analiza la evolución histórica del español dentro del territorio que conforma al actual estado de Aguascalientes durante el periodo virreinal, ya que no existen trabajos

previos sobre esta zona.<sup>1</sup> Para lograr lo anterior, se obtuvo y documentó gran cantidad de textos cercanos a la oralidad, que fueron generados en dicho territorio durante la época colonial española.

Los textos analizados fueron obtenidos tanto del Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes como del Archivo General de la Nación durante los años 2019 y 2020.

Con respecto al Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes (AHEA), fue consultado el Acervo Colonial Digital, el cual cuenta con tres fondos: Notarial, Civil y Judicial Penal.

Del Archivo General de la Nación (AGN), se hizo una consulta de Aguascalientes en el grupo documental Instituciones Coloniales, directamente en sus instalaciones, ubicadas en la Ciudad de México. Así, también, fue consultada la Guía General del AGN, puesto que algunos documentos del mencionado grupo documental se encuentran disponibles de forma digital para su consulta en línea.

## Panorama histórico

En 1521 cayó la gran ciudad de Tenochtitlán a manos de los españoles y sus aliados indígenas, comandados todos por el capitán general Hernán Cortés. Al caer Tenochtitlán y con esta el imperio azteca, los españoles comenzaron a realizar exploraciones y conquistas a lo largo del hoy territorio mexicano.

En las zonas en donde no había asentamientos indígenas establecidos, sino que había poblaciones nómadas en su lugar, las relaciones entre españoles e indígenas eran tensas y había luchas constantes. Uno de esos puntos se encontraba en la región de lo que luego sería Zacatecas, y en que se descubrió su riqueza minera en 1546. Este descubrimiento empeoró y tensó, aún más, la situación entre españoles y chichimecas, debido a la ambición de los primeros por adquirir riquezas a cualquier precio. Lo anterior derivó en una lucha cruenta por ambos bandos. En 1550 se dio la primera bonanza minera de Zacatecas, y la colonización se volvió asunto de Estado, buscándose facilitar

---

<sup>1</sup> Existen tres trabajos que han documentado otras zonas geográficas del actual territorio mexicano durante el periodo virreinal. Uno de ellos documenta el Altiplano Central (Company, 1994a); el segundo, el Golfo de México (Melis y Rivero, 2008) y el último, la zona del actual Campeche (Ramírez Quintana, 2016).

el abastecimiento de mineral y de asegurar el envío de la plata obtenida. Para abastecer a Zacatecas se traían bastimentos desde Michoacán, Querétaro, Guadalajara, y el azogue venía desde el puerto de Veracruz (Rojas *et al.*, 1994).

Poblar ese territorio y sus alrededores no fue fácil, ya que no había pueblos indígenas sedentarios en esa región. La corona española prácticamente repartió tierras a todo el que las solicitaba e incluso los llanos del hoy Aguascalientes tuvieron dueños antes de ser habitados y trabajados. Se fueron creando poblados para defender los caminos españoles de los ataques chichimecas. Un lugar de paso de estos últimos era por el lado de los llanos del camino que iba de Guadalajara a Zacatecas, lo que motivó a que en 1562 se fundara un nuevo poblado español, nombrado Villa de Lagos (Rojas *et al.*, 1994).

Durante los siguientes años continuó la expansión española y su subsecuente fundación de nuevos poblados hacia el norte de Villa de Lagos, lo que dio origen a Villa de Nuestra Señora de la Asunción de las Aguas Calientes, llamada así debido a la abundancia de aguas termales en la zona (Villa de Aguascalientes). “La villa de Aguascalientes fue fundada en 1575 en el contexto de la expansión española hacia el norte, con el propósito de defender los caminos que comunicaban las minas de plata de Zacatecas con la capital del virreinato” (Gómez, 2013, p. 141).

Sin embargo, en sus primeros años, la población de Villa de Aguascalientes era reducida y sufrió ataques de los chichimecas. Se tiene poca información sobre ese periodo, pero en 1584 Hernando Gallegos, teniente de alcalde mayor en Teocaltiche, indicó que entre Zacatecas y Guadalajara se encuentra

una villa que llaman de Nuestra Señora de la Asunción, donde está un fuerte que llaman Aguascalientes. Y es de muy poca o ninguna población, porque no tiene más de los soldados que están en el dicho presidio, que son dieciséis, y un caudillo y dos vecinos, porque no se puede tener en la dicha villa ninguna contratación ni valerse de sementeras, porque no dan lugar los indios chichimecas de guerra (Acuña, 1988, p. 308).

En 1593, Villa de Aguascalientes sufrió un gran ataque por parte de los chichimecas, que la dejó devastada. En consecuencia, se permitió que vecinos de otras congregaciones fueran a establecerse a la villa. Las condiciones mejoraron, pero siguieron siendo complicadas, como consta en lo dicho por

Matías de la Mota y Escobar en 1605, quien afirmó que Aguascalientes era la más pobre y humilde población de todo ese reino (Rojas *et al.*, 1994).

Sin embargo, la situación comenzó a cambiar poco a poco en los primeros años del siglo xvii. En 1610, se le concedió a Villa de Aguascalientes la categoría de alcaldía mayor, separándola de Villa de Lagos, a la que pertenecía desde su fundación; para 1619 se registraron en Villa de Aguascalientes 15 o 20 vecinos, lo que en los usos de la época quiere decir cabezas de familia, por lo que se podrían calcular aproximadamente 80 pobladores. Aunque de la gente que vivía en el campo no se daba cuenta, se indicaba que “hay muchos otros en estancias” (Rojas *et al.*, 1994, s. p.).

Respecto a la población indígena, esta era poca en un principio. Hacia finales del siglo xvi, en Aguascalientes casi no quedaba población indígena. “Pero [...] el vacío dejado por los chichimecas fue llenado poco a poco por la expansión de los grupos de la zona, como los caxcanes, y por la llegada de población indígena del centro, como los tlaxcaltecas, otomíes y mexicanos” (Rojas *et al.*, 1994, s. p.).

Con el nuevo siglo creció también la población.

En los primeros años del siglo xvii fue convertida en cabecera de alcaldía mayor y de parroquia, desprendiendo su territorio de Lagos, de donde había dependido hasta entonces. Dentro de su jurisdicción se fueron creando a lo largo del siglo xvii algunos pueblos de indios, el primero de los cuales fue el de San Marcos (Gómez, 2013, p. 141).

Con la obtención del rango de alcaldía, la villa comenzó una nueva etapa, ya que se convirtió en cabecera de una región.

Hacia 1630 la alcaldía mayor de Aguascalientes debe de haber estado compuesta por el territorio que conservó casi hasta finales del gobierno colonial. Esto lo podemos presumir porque ya existían las alcaldías vecinas que delimitaban la nuestra, y porque sabemos cuán cuidadosa y quisquillosa fue la burocracia colonial para definir los territorios sobre los cuales tenía autoridad. Estaba compuesta por el territorio que formaría más tarde los partidos de Aguascalientes, Asientos, San José de Gracia y Monte Grande. Tenía una forma más delgada de la que ahora le conocemos al estado porque el territorio del partido de Calvillo pertenecía a la alcaldía de Juchipila, y más alargada

porque le pertenecía el distrito de Monte Grande, más tarde conocido como San José de la Isla (Rojas *et al.*, 1994, s. p.).

En síntesis, la población original de Villa de Aguascalientes se conformó por unos cuantos vecinos y soldados. A pesar de ser fundada en 1575, durante el resto del siglo XVI no tuvo un crecimiento demográfico importante, en gran parte debido a la guerra contra los chichimecas. Hasta los primeros años del siglo XVII la situación comenzó a cambiar, con la llegada de inmigrantes españoles de otras poblaciones, así como también de población indígena llevada de diversas regiones. No hay que olvidar también que antes de la llegada de los españoles, no había un pueblo o tribu dominante, a diferencia de muchas zonas del México prehispánico, ya que no existía ninguna civilización asentada en la zona, prácticamente sólo existían tribus nómadas chichimecas.

Con el paso de las décadas, durante la etapa colonial, comenzaron a fundarse algunos otros asentamientos a lo largo de lo que más tarde sería el estado de Aguascalientes. En todo ese territorio, al igual que en donde se fundó Villa de Aguascalientes, no había culturas indígenas sedentarias asentadas con anterioridad a la llegada de los españoles, por lo que en todo lo que sería posteriormente el estado aguascalentense el proceso de mestizaje fue diferente al del resto del país.

Otro aspecto importante y de diferenciación de Aguascalientes es que durante la colonia perteneció a Nueva Galicia, que fue un territorio autónomo dentro del virreinato de la Nueva España (Muriá, 2006).

En suma, el estado de Aguascalientes y su población se conformaron de una forma un tanto diferente a otras regiones del país, lo que ha motivado a realizar una investigación sobre cómo evolucionó el español en esta región durante el periodo colonial. A través de la documentación de textos cercanos a la oralidad pertenecientes al periodo virreinal dentro de este territorio, se ofrece una descripción general de las características lingüísticas del español virreinal de dicha región.

## **Documentación colonial analizada**

Como se mencionó en la introducción, para investigar y analizar el habla aguascalentense durante el periodo virreinal se recurrió a la documentación

de textos obtenidos tanto del Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes (AHEA) como del Archivo General de la Nación (AGN). Del primero fue consultado el Acervo Colonial Digital, el cual cuenta con tres fondos: Notarial, Civil y Judicial Penal. Del segundo se hizo una revisión tanto presencial en el grupo documental Instituciones Coloniales, así como también se hizo una revisión digital en línea, a través de la Guía General.

En los dos archivos fueron revisados documentos desde los siglos XVI a XVIII. Del siglo XIX no se hizo revisión por su brevedad para efectos del objeto de estudio, ya que la lucha por la independencia nacional comenzó en 1810.

Cabe destacar que, aunque si bien se analizaron textos desde el siglo XVI, los documentos de dicha centuria no son muchos, derivado de que Villa de Aguascalientes fue fundada hasta 1575. Además, como se mencionó en el apartado anterior, en sus primeros años, la población de la villa era muy escasa, siendo que no llegaba ni a los 50 habitantes entre soldados y vecinos, por lo que prácticamente la población se incrementó de manera significativa hasta el siglo XVII. Por ende, la documentación en ese periodo es muy escasa.

En total, del Acervo Digital Colonial del Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes fueron analizados 87 documentos, de los cuales, 35 pertenecen al fondo Notarial, 33 al Civil y 19 al Judicial Penal. De los 35 documentos pertenecientes al fondo Notarial, 18 corresponden al siglo XVII y 17 al siglo XVIII. Por lo que respecta a los 33 textos del fondo Civil, todos ellos corresponden al siglo XVIII. Finalmente, de los 19 documentos ubicados en el fondo Judicial Penal, catorce de estos son del siglo XVII y cinco del siglo XVIII. Mientras que del Archivo General de la Nación fueron analizados 40 documentos del fondo de Instituciones Coloniales. De estos, uno pertenece al siglo XVI, siete al siglo XVII y 32 al XVIII. En la tabla 1 se sintetiza lo anterior.

Tabla 1. Relación de documentos.

<i>Archivo</i>	<i>Fondo</i>	<i>Siglo</i>	<i>Documentos transcritos</i>
AHEA	Notarial	XVII	18
		XVIII	17
	Civil	XVIII	33
	Penal	XVII	14
		XVIII	5

<i>Archivo</i>	<i>Fondo</i>	<i>Siglo</i>	<i>Documentos transcritos</i>
AGN	Instituciones Coloniales	XVI	1
		XVII	7
		XVIII	32

Fuente: elaboración propia.

Como se podrá notar, se han transcrito varios textos jurídicos, pues es la naturaleza de la documentación del Archivo Histórico del Estado de Aguascalientes. No obstante, a pesar del carácter jurídico de dichos textos, estos se caracterizan por presentar testimoniales y declaraciones, los cuales contienen rasgos de oralidad, como se ejemplifica a continuación:

Y luego incontienenti Yo Antonio Perez Velazco escribano publico / en cumplimiento del auto cabessa de proreso estando en el ojo de los baladesez media legua de la Villa de Aguascalientes en una / cassilla donde dissen vivia Joseph Garsia indio vide dentro de dicha cassilla que es-/taba un hombre al pareser difunto tendido en el suelo sobre un cuero / de rez tapado con un \_\_\_\_ y mandandole descubrir, y desnudar / le vi tenia en la tetilla izquierdo al pareser sobre el corason / una herida de dos dedos de largo, y uno de ancho al pareser penetran-/te roto cuero, y carne que actualmente estaba vistiendo sangro, / y pasando atras de la dicha cassilla donde estaba un cuerpo al pa-/reser difunto, de muger tendido en el suelo cubierto el rostro / con un paño blanco, y mandandole descubrir de la sintura para / arriba vi tenia en el lado de la tetilla del lado izquierdo entre / el brazo, y tetilla dos heridas, al pareser penetrantes roto el cuero / y carne que actualemte estaba vistiendo sangre, y mandan-/dole alsar el brazo izquierdo tenia en el hueco del sobaco otra erida (AHEA, fondo Judicial Penal, 1691, caja 255, exp. 23).

Como vemos, este tipo de textos pertenecen a una tradición discursiva, que puede definirse como: “el sistema universal de significaciones al que pertenece un discurso (o un enunciado) y que determina su validez y su sentido” (Coseriu, 1955/1956, p. 50).

## Fenómenos lingüísticos

Mediante el análisis de los datos obtenidos de los textos mencionados en el apartado anterior, se han encontrado diversos fenómenos fonológicos, morfológicos, sintácticos, semánticos y léxicos.

Los fenómenos fonológicos observados en los textos analizados son los siguientes: seseo, betacismo, velarización, yeísmo, alternancia gráfica *mb*, *mp* / *nb*, *np*, apertura y cierre de vocales, tendencia antihiática, alternancia <*i*> / <*y*>, sandhis, consonantes geminadas, grupos consonánticos en posición de coda (cultismos), sonorización o ensordecimiento de oclusivas, duplicación vocálica, pérdida de consonante en inicio (aferésis) o final de palabra (apócope), no vocalización de consonante en posición de coda, asimilación de <*r*> y <*l*>, metátesis y epéntesis.<sup>2</sup> A continuación, se explican los fenómenos anteriores, así como también se dan ejemplos de estos y se especifica el documento en el que fueron ubicados.

1. *Seseo*. Según Penny (2006, p. 125), es un fenómeno compartido en América, Andalucía (incluyendo las ciudades de Sevilla y Córdoba), Canarias y la región Sur de España. La grafía <*s*> es reflejo del fenómeno.<sup>3</sup> También encontramos alternancias de las grafías <*z/s/ç/c*>, como se ilustra en los siguientes ejemplos. Nótese, por ejemplo, en los ejemplos (c) y (d), que el topónimo *Zacatecas* ilustra la alternancia entre las grafías <*ç*> y <*z*>.

(a) que /este su dios fuese servido de llevarle y en/terrase en la Yglesia parroquial /desta villa en la parte que a sus **albaceas** pare/ciere. (AHEA, Fondo Notarial, caja 03, exp. 05. Año: 1698, f. 13v.).

(b) se presento/el requisitorio de las fojas **antesedentes** (AHEA, fondo Judicial Civil, caja 08, exp. 17. Año: 1730, f. 3r.).

(c) Vuestra Señoría ber y cerca dello proveer lo que **conbengaçe** a esta Villa / cerca de **çaçatecas** cinco o seys leguas de Theoqualtiche (AGN, Instituciones Coloniales, Inquisición, Inquisición (61), vol. 368. Año 1604, f. 300f.).

2 Sobre la tipología general de cambios de sonido (asimilación, disimilación, pérdida, inserción, metátesis o reordenamiento), vocalización y consonantismo puede consultarse: Echenique, 2005; Penny, 2006; Torrens, 2007; Company y Cuétara, 2011, entre otros.

3 "De acuerdo con Torrens (2007, p. 75), "en cuanto al reparto geográfico de estas dos pronunciaciones, la [seseante], considerada como prestigiosa, se da en la ciudad de Sevilla, en gran parte de Andalucía septentrional y central, en Canarias y en América".

(d) Originaria de la Villa de Aguas Calientes, / Y Residente en la Ciudad de **Zacatecas** (AGN, Instituciones Coloniales, Inquisición, Inquisición (61), vol. 834. Año 1731, f. 362r.

(e) bolbio a mi **zelda** dicho predicador **diziendome** como se le abia[ilegible] / trado dicho garay (AGN, Instituciones Coloniales, Inquisición, Inquisición (61), vol. 740. Año: 1710, f. 282v.).

2. *Betacismo*.<sup>4</sup> Consiste en pronunciar la labiodental fricativa sonora /v/ como bilabial sonora /b/, es decir, expresa la pérdida de la consonante /v/ del sistema fonológico. El empleo indistinto de las grafías <b> y <v> refleja el fenómeno. Lo anterior se refleja en los siguientes ejemplos. Nótese en los ejemplos (c) y (d), cómo alternan las grafías <b> y <v> en el vocablo *villa*.

(a) dicho tribunal **resivio** Juramento al dicho /27 Don Manuel Gutierrez (AGN, Indiferente Virreinal, caja 3436/8515/46/, exp. 046 (Inquisición, caja 3436). Año:1709, f. 1r.).

(b) se le **debolviesen** ciertos vienes que se hallan / embargados en ese Real (AHEA, fondo Judicial Civil, caja 08, exp. 17. Año: 1730, f. 1r.).

(c) El **cappitan** francisco gil becino de esta **billa** deaguas Calientes enbirtud del nonbra (AHEA, fondo Judicial Penal, caja 252, exp. 25. Año: 1671, f. 9 r.).

(d) En esta ciudad contra Algunas personas /dela **Villa** de Aguas Calientes sobre Al/gunas Hecpiçerías Y En este obispado creo /19 que ay mucpo de esto (AGN, Instituciones Coloniales, Inquisición, Inquisición (61), vol. 608. Año: 1667, f. 501r.).

3. *Velarización*. El sistema experimenta una transfonologización del fonema prepalatal fricativo sordo<sup>5</sup> /ʃ/ a velar fricativo sordo (Echenique y Martínez, 2005, pp. 127, 137). El uso indistinto de las grafías <x> y <g> en contextos de la fricativa velar sorda expresa que el escribano percibía el valor velar del fonema sin tener claro a qué grafía recurrir para su escritura (Torrens, 2007, pp. 174-175). Lo anterior se ejemplifica enseguida. Nótese la alternancia gráfica

4 Véase Lapesa, 1981, pp. 205-206; Menéndez Pidal, 1966, pp. 133-134; Cano Aguilar, 1988, p. 93; Penny, 2006, pp. 119-120; Torrens 2007, pp.71-72.

5 El fenómeno de velarización se refiere al cambio de punto de articulación que sufrió el fonema prepalatal, fricativo, sordo /ʃ/ <x> a velar, fricativo, sordo: /x/ <g>.

en el vocablo *magestad* en los ejemplos (a) y (c). Esta misma alternancia, se observa en la palabra *dijo* en los ejemplos (a) y (d).

(a) el dicho alguacil mayor tomo Por la mano al dicho Juan de Arais / Medina y **dixo** que en nombre de su / **Magestad** le dava posesion de los / dichos dos solares (AHEA, fondo Civil, caja 09, exp. 09. Año: 1741, ff. 1v.-2r.).

(b) en nombre del Señor Doctoral de la / Santa Yglesia de **Guadalaxara** en la mejor forma (AGN, exp. 20, signatura: 12924/20. Año: 1772, f. 1r.).

(c) como siempre de Vuestra merced affirmo amigo y [ilegible] /Servidor de Leal Bondadoso de Su **Majestad**. (AGN, Instituciones Coloniales, Inquisición, Inquisición (61), vol. 611. Año 1794, f. 174v.).

(d) Comissario deel Santo Oficio de la dicha Ciudad, parecio sin ser llamado, y Juro en /5 forma, que diria verdad, un hombre que **dijo** llamarse, sebastian Gonzalez (AGN, Instituciones Coloniales, Inquisición, Inquisición (61), vol. 685. Año: 1692, f. 440 r.).

4. *Yeísmo*.<sup>6</sup> Consiste en la nivelación entre <ll>, fonema /  $\lambda$  /, y <y> en el fonema /y/. El uso de las grafías <y> y <ll> en ciertos contextos logra representar la nivelación fonológica a favor del yeísmo; también se registra la grafía *i* con el mismo valor de consonante palatal. Ejemplos:

(a) rresevi/juramento que hizo por Dyos *nuestro* Señor y la Señal de la / Santa Cruz en forma de *derecho* so **cuio** cargo prometio desir/verdad (AHEA, Judicial Civil, caja 08, exp. 14, núm. 2. Año: 1729, f. 2v.).

(b) por mu-/ger renuncia las del bellellano senatus / consultas, Nuebas Consti-tuciones leyes / del oro Madrid y partida de **quyo** efe-/cto, confiesasen sabidora y haversele / adbertido por mi el presente escribano (AHEA, fondo Notarial, caja 13, exp. 03, núm. 20. Año: 1736, f. 151v.).

(c) suderecho, para que como cosa **sulla** havida (AHEA, fondo Notarial, caja 13, exp. 03, núm. 20. Año: 1736, f. 150v.).

6 El yeísmo puede definirse como un “Tipo de pronunciación en el que el fonema /  $\lambda$  / <ll> y / y / <y> han experimentado una fusión, con algún resultado no- lateral”. (Penny, 2006, p. 354). Véase también Cano Aguilar (1988, p. 261), Penny (2006, p. 128), Torrens (2007, p. 75).

5. *Alternancia gráfica mb, mp / nb, np*. De acuerdo con las normas ortográficas actuales, las consonantes bilabiales /b/ y /p/ debe ser precedidas por la consonante nasal bilabial /m/. Este hecho facilita la pronunciación de las grafías, por tener la misma zona de articulación. Sin embargo, encontramos los siguientes ejemplos en donde aparece la grafía <n> en lugar de m, como en (a) y (b). En otros casos, como en (c) y (d), las consonantes bilabiales sí van precedidas de /m/:

(a) esta sierto fue el rrobo muy grande con mucha rru-/yna de la mina porque **tambien** en vido otro pilar / llamado san roque **tambien** rrobado y que no save o-/tra cosa (AHEA, fondo Judicial Penal, caja 251, exp. 17. Año: 1699, f. 2r.).

(b) el juezEclesiasticode /esta dicha villa se los hagare conoser, dicho le **conpela** el pago /de ellos en toda forma (Acervo Digital del Archivo Histórico, fondo Notarial, núm. 12. Año: 1715, Poder especial, f. 124r.).

(c) que pecaria con los hombres como las buenas mujeres; y / **también** con perros, caballos (AGN, Instituciones Coloniales, Inquisición, Inquisición (61), vol. 883. Año: 1725, f. 385).

(d) que sea de su agrado, que sera / como **siempre** lo mexor Dios (AGN. Instituciones Coloniales, Inquisición, Inquisición (61), vol. 1021. Año: 1767, f. 19r.).

6. *Apertura y cierre de vocales*. La apertura vocálica consiste en el cambio del timbre de una vocal de modo que baje en el trapecio vocálico. En español, la vocal más abierta es <a>, las más cerradas son <i> y <u>; y, <e> y <o> son intermedias en su grado de apertura. La apertura vocálica se opone al cierre vocálico. Ejemplos:

(a) y le dixo que / no la abian de sacar, que se olgara **truxera** sus armas para pe-/learla (AHEA, Judicial Penal, caja 255, exp. 06. Año: 1676, f. 11r.).

(b) prometio el secreto i por no saber **escrebir** la / firmo por ella el Señor Comissario (AGN, Instituciones Coloniales, Inquisición (61), vol. 834, exp. 17. Año: 1731, f. 885).

(c) La qual can-/tidad confiere dicho Joseph Calvillo haver **resevido** / a su satisfasion sobre que renunsia las leyes (AHEA, Fondo Notarial, caja 14, exp. 06, núm. 25. Año: 1740, f. 8r.).

7. *Tendencia antihiática*. Consiste en formar un diptongo a partir de un hiato. Es un fenómeno muy característico de la oralidad. Se debe, principalmente, a que se emplea menos aire y esfuerzo en la pronunciación (RAE, 2011: 339, 353). Ejemplos:

(a) por el señor Don **Juachin** de ortega Alca-/de ordinario de segundo boto de esta billa (AHEA, fondo Notarial, caja 01, exp. 01, núm. 20. Año: 1736, f. 144v.).

(b) y saquen sus gana/dos a **pastiar** a otra parte estando como estoy [pastear] (AHEA, Judicial Civil, núm. 53, 1758-59).

8. *Alternancia <i> / <y>*. Esta alternancia gráfica de la vocal alta anterior es motivada porque <i> e <y> representan el mismo sonido y en el periodo virreinal aún no se encontraba reglamentado su uso gráfico. Ejemplos:

(a) sin / haberles dado causa para ello **i** poner el remedio que co-/nbenga para que io tenga quietut (AHEA, fondo Judicial Penal, caja 255, exp. 06, núm. 1. Año: 1676, f. 1r.).

(b) lo / que paso es. que el savado treita de **maio** como a las nuebe del dia (AHEA, fondo Judicial Penal, caja 255, exp. 06, núm. 1. Año: 1676, f. 2r.).

9. *Sandhis*. Alteraciones fonosintácticas, determinadas por el contexto fonológico, que sufren los fonemas en medio de la palabra o dentro de la frase al entrar en contacto con otros sonidos (Gallardo Gil y Bastardas, 2007). En varios ejemplos, si una vocal final de palabra coincide con la vocal inicial de palabras, se pierde el sonido vocálico duplicado. Ejemplos:

(a) a Mariana Massias, y a Franco. Guerrero / **quentendidos** dixeron lo oien, y que estan pron (AHEA, fondo Judicial Civil, núm. 15. Año: 1745, f. 3r.).

(b) una camisa: un armador biejo: quatro birretes/biejos: un bonete biejo: **porquellos** negros y sinco blancos (AHEA, fondo Judicial Civil, caja 08, exp. 14, núm. 2. Año: 1729, f. 6r.).

10. *Consonantes geminadas*. Reforzamiento consonántico que consiste gráficamente en escribir duplicadamente una consonante. Esto podría arrojar información sobre el comportamiento de algunos fonemas consonánticos dependiendo del contexto fonológico o la posición que ocupan dentro

de una palabra; o bien podría tratarse de un uso gráfico de moda en la época. Ejemplos:

(a) dicho Señor **Comissario** de Corte le / aviso yadvirtio las penas y censuras impuestas (AGN, Indiferente Virreinal, caja 3436/8515/46, exp. 046 (Inquisición, caja 3436). Año: 1709, f. 1v.).

(b) siendo vecino de esta villa dicho Apo/derado, y viviendo en ella pudo aver presenta/do el Despacho, y no irse con malicia a los **Assientos**, sin estar su merced ausente, ni enfer/mo (AHEA, fondo Judicial Civil, caja 08, exp. 09. Año: 1737, f. 7v.).

11. *Grupos consonánticos en posición de coda (cultismos)*. Grupos consonánticos al final de sílaba que no siguen la pauta silábica del español actual. Se trata de cultismos en la lengua española, cuyo registro gráfico se documenta en la historia del español en general (Cano Aguilar, 1988, p. 260-261). Ejemplos:

(a) a administrar justicia a esta par/te sobre el **asumpto** que expresa (AHEA, fondo Judicial Civil, caja 10, exp. 02, núm. 15. Año: 1745, f. 1r.).

(b) resivio Juramento al dicho / Don Manuel Gutierrez en presençia del **Ynfrascripto** notario (AGN, Indiferente Virreinal, Inquisición, caja 3436, exp. 046. Año:1709, f. 1r.).

12. *Sonorización o ensordecimiento de oclusivas*. Las consonantes cambian su sonoridad, de manera que una consonante sorda se sonoriza, o a la inversa, una consonante sonora se ensordece. Ejemplos:

(a) por todo lo qual y mas que / a mi favor **condusga** que a aqui porexpreso (AHEA, fondo Notarial, caja 13, exp. 03, núm. 20. Año: 1736, f. 145v.).

(b) fray ángel de Jesus maría suprior fray Juan licenciado Joseph / fray *crisstopal* (*sic*) de la madre de Dios (AHEA, fondo Notarial, caja 01, exp. 05. Año: 1656, f. 30r.).

13. *Duplicación vocálica*. Se duplica la vocal en palabras monosílabas, quizá para representar ortográficamente el carácter tónico de la palabra. Ejemplos:

(a) y que el presente esribano ponga al pie de / el testimonio, y **fee** de lasheridas que tubieron los / dos cuerpos difuntos (AHEA, fondo Judicial Penal, caja 255, exp. 23, núm. 7. Año: 1691, f. 1v.).

(b) por/que aunque la chichigua llevaba la niña a **beer** a su Padre; nunca fue para / decirle: toma medio, para fruta (AHEA, fondo Judicial Civil, caja 10, exp. 11, núm. 29. Año: 1751, f. 2v.).

14. *Pérdida de consonante en inicio o final de palabra.* Un rasgo característico de la oralidad es la pérdida de ciertos sonidos al principio (aféresis), al interior (síncopa) o al final de la palabra (apócope). Ejemplos:

(a) que Ju/dicial y extrajudicialmente convengan asta en la concu/rente **cantida** de los dichos trecientos pesos (AHEA, fondo Notarial, caja 01, exp. 12, núm. 853. Año: 1664, f. 21r.).

(b) saliera à paseo y como havia de tomar otra calle, se fue por **on/de** sabia, que vivia su concuvina (AGN, Instituciones Coloniales, Inquisición, vol. 1373, exp. 26. Año: 1797, f. 258r.).

15. *No vocalización de consonante en posición de coda.* Este rasgo es general para la lengua española, y es motivado porque una consonante al final de sílaba es más susceptible al cambio que una en posición inicial. Esta vocalización, en algunos contextos, parece no presentarse en el periodo y dialecto analizados. En (a), por ejemplo, en lugar del participio *bautizado*, donde la primera sílaba es un diptongo y la <u> se encuentra al final de sílaba, se presenta la palabra *baptisado*, que, al igual que en el étimo del latín tardío *baptizāre*, contiene una sílaba trabada por una consonante oclusiva bilabial sorda, de manera que el sonido en esa posición es consonántico y no vocálico. En contraste, tenemos el ejemplo de (b), con la palabra *recaudo*, donde la consonante /p/ sí sufre un proceso de vocalización con respecto al étimo del latín tardío *recapitāre*.

(a) y que assi mismo eran / compadres porque el dicho Joseph Garsia le havia **baptisado** / dos hijos que el confesante tubo en su mujer (AHEA, fondo Judicial Penal, caja 255, exp. 23, núm. 7. Año: 1691, f. 9r.).

(b) diego hernandes y se cometa a lorenzo deacosta e xecutor para que prenda / y abuen **recaudo** lo ponga en la carsel *real* deestavilla y en el ynterin (AHEA, fondo Judicial Penal, caja 252, exp. 25. Año: 1671, f. 3v.).

16. *Asimilación de <r> y <l>*. La asimilación consiste en que un segmento se articula con rasgos fonéticos de otro segmento adyacente o cercano. Ejemplos:

(a) Y en ella una casa nueva y huerto con distin-/tos **alvoles**. la qual huvo y compro a senso redi-/mible (AHEA, fondo Notarial, caja 14, exp. 06, núm. 25. Año: 1740, f. 8v.).

(b) Primeramente una silla de **calvagal** con sus estrivos y fierros/ freno espuelas botas (AHEA, fondo Civil, caja 08, exp. 13, núm. 1. Año: 1729, f. 3v.).

17. *Metátesis*. Cambio de lugar de uno o más sonidos dentro de una palabra. Ejemplos:

(a) no tiene echa pro-/testacion de lo contrario y si **pareceire** la rre/bocayanula y no pedira resolucion ni rrela-/jacion (AHEA, fondo Notarial, caja 13, exp. 03, núm. 20. Año: 1736, f. 152r.).

(b) assi mismo al pareser pe-/netrante, y **boltenadole** en la espalda de dicho lado sobre el pul-/mon otra herida de tres dedos de ancho (AHEA, fondo Judicial Penal, caja 255, exp. 23, núm. 7. Año: 1691, f. 2r.).

18. *Epéntesis*. Adición de uno o más sonidos en el interior de una palabra. Ejemplos:

(a) y por la / entera satisfacion, y confianza que de el **tiengo** (AHEA, fondo Notarial, caja 06, exp. 01, núm. 9. Año: 1710, f. 146v.).

(b) le, asiten, para su, **ausiensia**, que esta es la verdad (AHEA, fondo Judicial Civil, núm. 21. Año: 1750, f. 4v.).

Por su parte, los fenómenos morfológicos encontrados son los siguientes: límites entre palabras, contracciones y paradigmas verbales. A continuación, se explican de la misma manera que los anteriores.

1. *Límites entre palabras*. Los textos coloniales suelen ser un tanto caóticos en cuanto a separación y juntura de palabras. Esto se observa en los textos de Aguascalientes. Si se considera la noción gráfica de la unidad lingüística *palabra* como aquello que está escrito entre dos blancos, este comportamiento

irregular puede deberse a una falta de claridad entre las fronteras entre una palabra y otra. Esto se observa en los siguientes ejemplos:

- (a) Y ttambien un diario pequeño **yausado** (AHEA, fondo Judicial Civil, caja 08, exp. 13, núm. 1. Año: 1729, f. 4r.).
- (b) [...] Y **asu** cumplimiento obligan sus personas y vienes avidos y por aver (AHEA, fondo Notarial, caja 15, exp. 01, núm. 29. Año: 1742, f. 4v.).

2. *Contracciones*. Ciertos pares de palabras no se contraen, como las contracciones actuales *del* o *al*. Ejemplos:

- (a) el *Bachiller* Don Antonio Albares de la / torre vesino **de el** Real de los Asientos (AHEA, fondo Judicial Civil, caja 08, exp. 14, núm. 2. Año: 1729, Portada).
- (b) **a el** que declara exprese todo lo que le comunico (AHEA, fondo Judicial Civil, caja 08, exp. 14, núm. 2. Año: 1729, f. 2r.).

3. *Paradigmas verbales*. Algunas conjugaciones no corresponden con la norma culta actual. Ejemplos:

- (a) vienes de la defunta, y para que no **aiga** / duda se entienda el quinto todo aquello (AHEA, fondo Judicial Civil, 1735).
- (b) y los mas de ellos son **vidos** (AHEA, fondo Judicial Civil, 1737).

En torno a los fenómenos sintácticos observados, estos fueron los siguientes: duplicación de posesivos, determinante antes del nombre propio, léismo, dequeísmo, modificación de adjetivos mediante *bien* en lugar de *muy*, uso de relativos y fórmulas de tratamiento. Los mismos se detallan a continuación.

1. *Duplicación de posesivos*. Rasgo característico del español de México que parece remontarse a la época virreinal.<sup>7</sup> Ejemplos:

- (a) Da Gestrudis a *quien* le ablava de tia, y **su** ama **della** de sobri /na y que le oiga decir a otra (AHEA, fondo Judicial Civil, caja 10, exp. 02, núm. 15. Año: 1745, f. 16r.).

---

7 cf. Company, 1994b; Huerta Flores, 2009, p. 731-740.

(b) y martin de orsua. su cuñado fueron a **su casa deste** confe-/sante (AHEA, fondo Judicial Penal, caja 255, exp. 06, núm. 1. Año: 1676, f. 4v.).

2. *Determinante antes del nombre propio*. Se observa la presencia de un determinante definido antes de un topónimo (nombre propio de lugar).<sup>8</sup> Ejemplos:

(a) en esta villa de aguascalientes nuevo Rei/no de **la galisia** dose dias del mes de Dissiembre (AHEA, fondo Notarial, caja 01, exp. 05, núm. 466. 1656, f. 32r.).

(b) de Velasco Obispo de Guadaxara Nuevo Reino de **la Galizia**/y de Leon Provincias del Nayarith (AHEA, fondo Civil, caja 11, exp. 14, núm. 46. Año: 1758, f. 4v.).

3. *Leísmo*. Este rasgo no es propio del español mexicano contemporáneo, sino que corresponde más bien al español peninsular que por el siglo XVI pasó por un incremento de este fenómeno; mientras que el español mexicano se tendía hacia un sistema más conservador (Flores, 2006, pp. 703, 711), pero encontramos casos en el español aguascalentense virreinal. Ejemplos:

(a) llevara espada; para pelear; y estando todos den-/tro de la cosina. salio dicho Joseph Rodriguez con su espada y daga / desnuda. y **les** enderesso a todos; y a su *padre* le dio una estocada (AHEA, fondo Judicial Penal, caja 255, exp. 06, núm. 1. Año: 1676, f. 5r.).

(b) dicha doña Jusepha susobrina de todos los hijos e hijas que tie/ne la dicha mulata, La qual **le** ase por el mucho amor y /voluntad que le tiene y lea tenido (AHEA, fondo Notarial, caja 01, exp. 04, núm. 955. Año: 1654, foja 4r.).

---

8 Según Company (2009, p. 21): “Los nombres propios muestran, al igual que los pronombres personales, fuertes restricciones distribucionales, pero no al grado de estos. Por ejemplo, admiten, bajo ciertas circunstancias pragmático-discursivas de proximidad afectiva ser modificados por un posesivo: *mi José es muy aplicado para el estudio* [...], y por un artículo, tanto como un efecto pragmático de proximidad afectiva como despreciativa: *me dice la Tere que no puede venir* [...]. Las construcciones de nombre propio con posesivo o con artículo son muy difíciles de documentar en la lengua escrita, más las de posesivo que las de artículo, ya que son propias, casi exclusivas, de la oralidad en la interacción cotidiana entre hablante y oyente.”

4. *Dequeísmo*. Utilización no normativa de la preposición *de* junto a la conjunción *que* en oraciones completivas u oración subordinada sustantiva de objeto directo. Ejemplos:

(a) se expressara **de que** se ba delatando con expresión (AGN, Instituciones Coloniales, Inquisición, Inquisición (61), vol. 883, exp. 15. Año: 1725, f. 390.)

(b) y por todo se logre dicha prision, en que alguna parte /14 donde se hallare **de que** nos dara aviso nuestro /15 Comissario que Guarde Dios Nuestro Señor (AGN, Expediente, Instituciones Coloniales, Inquisición, Inquisición (61), vol. 787, exp. 27. Año: 1718, f. 149r.).

5. *Modificación de adjetivos mediante bien en lugar de muy*. Este uso es documentado por Arjona Iglesias (1991, pp. 65-84) en el habla de 47 informantes de nivel sociocultural bajo de la ciudad de México. Asimismo, este fenómeno ha sido explicado minuciosamente por Sedano (2002-2004) y Serradilla (2006). Con respecto a este fenómeno, Vega Garfías (2005, p. 4) afirma que “es posible afirmar que el desplazamiento del adverbio *bien* hacia el dominio de la cuantificación se remonta al latín (*bene fortis* “muy fuerte”, *bene robustus* “muy robusto”) y, posteriormente, es heredado por el español, documentándose desde el siglo XII”. Este desplazamiento hacia la cuantificación del adverbio *muy* también se observa en el español agascalentense virreinal:

(a) guaresido /todo el contorno de pared de adobe **bien** alta y hecha / a todo costo con su puerta y serrojo (AHEA, Judicial Civil, caja 08, exp. 14, núm. 2. Año: 1729, f. 8r.).

6. *Uso de relativos*. Algunos se emplean de manera distinta a la norma culta actual, por ejemplo, el empleo de *que* en lugar de *el cual* o *quien*. Ejemplos:

(a) termina su alteza declarando el / punto **a onde** tiene apelado, y de nuevo apela (AHEA, fondo Judicial Civil, caja 09, exp. 07, núm. 8. Año: 1738, f. 19v.).

(b) Joseph Rodrijuez / **que** estaba distante de la fragua (AHEA, Judicial Penal, caja 255, exp. 06, núm. 1. Año: 1676, f. 2r.).

7. *Fórmulas de tratamiento*. Son acordes con las jerarquías sociales de la época. Ejemplos:

(a) y al termino de la prueba es pasado antento a lo / qual // a **vmd**<sup>(vuestra merced)</sup> pedimos y suplicamos sea serbido de man-/dar ber los autos (AHEA, fondo Judicial Penal, 1676).

(b) Aguas calientes y por 4 de 1710 años [Rúbrica: Mui ilustres Señores Besa los pies de **Vuestras Señorías** su umilde Capellan Don Carlos de Andrade y Sotomaior] (AGN, Instituciones Coloniales, Inquisición, Inquisición (61), vol. 740, exp. 1710. Año: 1710, f. 279r.).

Como fenómeno semántico se encontró el siguiente:

1. *Verbo haber posesivo*. El verbo *haber*<sup>9</sup> presenta su sentido básico etimológico de posesión, como el del actual *tener*. Ejemplos:

(a) y durante el / matrimonio **huvieron** y hiprocrearon por hijo lexi/timo a Antonio Ximenes (AHEA, fondo Judicial Civil, 1745).

(b) suplico a VA se sirva de **haverlo por** / presentado (AHEA, fondo Judicial Civil, 1756).

Finalmente, como fenómenos léxicos, se documentaron:

1. *Palabras de origen náhuatl pertenecientes al español general, como chocolate y otras propias del español de México, como chichigua*.<sup>10</sup> Ejemplos:

(a) que aunque la **chichigua** llevaba la niña a beer a su padre (AHEA, fondo Judicial Civil, caja 10, exp. 11, núm. 29. Año: 1751, f. 2v.).

(b) por que la Enamoraba y que lo mismo hasia las Veses, que le / llebava el **Chocolate** dexandole las mas Veses la Tasa (AHEA, fondo Judicial Civil, caja 15, exp. 14, 25 ff. Año: 1772).

---

9 Para más sobre la evolución de *haber* posesivo y su evolución véase el trabajo de Hernández Díaz (2006).  
10 Company (2012, p. 218) señala que el siglo XVIII fue el periodo de “la gran entrada de indigenismos léxicos” en la lengua española. Cano Aguilar (1988, p. 253) comenta que el “léxico procedente de las lenguas indígenas de América fue aceptado pronto por los españoles ante la necesidad de nombrar nuevas realidades”.

## Conclusiones

Si bien la documentación analizada corresponde del siglo XVI al siglo XVIII, únicamente se halló un texto del siglo XVI, lo cual no es de extrañarse, considerando que Villa de Aguascalientes se fundó hasta 1575, y durante el resto de ese siglo la población no superó los 100 habitantes entre vecinos y soldados, razón por la cual los textos recuperados de esa época son mínimos. No obstante, de manera posterior a la conclusión de este trabajo, se continuará investigando al respecto, a efecto de encontrar mayor documentación.

Respecto a los siglos XVII y XVIII, la mayoría de los fenómenos lingüísticos encontrados en los documentos analizados son de naturaleza fonológica (se encontraron de 18 diferentes tipos). Lo anterior se explica porque en esos siglos no existía una estandarización de la norma; es decir, no había reglas ortográficas como las que tenemos hoy en día, por lo que la gente escribía como le sonara, sin seguir normas generales.

Del resto de los fenómenos lingüísticos analizados, se encontraron tres de naturaleza morfológica, siete de tipo sintáctico y uno semántico y léxico, en cada caso.

Lo reportado hasta este momento corresponde a la investigación realizada entre 2019 y 2020, aunque en ese último año hubo algunas complicaciones para recopilar información debido a los cierres de instituciones, derivados de la pandemia originada por la COVID-19. Sin embargo, esta investigación se mantiene en curso, por lo que dentro del corto plazo se enriquecerá la misma con mayor documentación analizada.

No obstante, este trabajo ofrece una primera caracterización del español en la región de Aguascalientes, por lo que su valor radica en que el análisis parte de textos representativos de la zona, con lo cual obtenemos valiosa información sobre el estado histórico de la lengua española en regiones de la república mexicana que aún no han sido estudiadas de forma pormenorizada. Así, esta investigación contribuye a complementar los estudios diacrónicos y diatópicos del español mexicano hasta ahora conocidos.

## Referencias

- Acuña, R. (1988). Relación del pueblo de Teucaltiche. *Relaciones geográficas del siglo XVI: Nueva Galicia*. México: UNAM.
- Arjona Iglesias, M. (1991). *Estudios sintácticos sobre el habla popular mexicana*. México: UNAM.
- Cano Aguilar, R. (1988). *El español a través de los tiempos*. Madrid: Arco/Libros.
- Company Company, C. (1994a). *Documentos lingüísticos de la Nueva España. Altiplano-Central*. México: UNAM.
- Company Company, C. (1994b). Semántica y sintaxis de los posesivos duplicados en el español de los siglos XV y XVI. *Romance Philology*, 48(2), 111-135.
- Company Company, C. (2009). Estructura general de la frase nominal en el español alfonsí. Esbozo de diacronía. En C. Company Company (dir.), *Sintaxis histórica de la lengua española. Segunda parte: La frase nominal* (vol. 1, pp. 5-56). México: Fondo de Cultura Económica.
- Company Company, C. (2012). El español del siglo XVII. Un parteaguas lingüístico entre México y España. En M. T. García Godoy (ed.), *El español del siglo XVIII. Cambios diacrónicos en el primer español moderno* (pp. 255-291). Berna: Peter Lang.
- Company Company, C. y Cuétara Priede, J. (2011). *Manual de gramática histórica*. México: UNAM.
- Coseriu, E. (1955/1956). Determinación y entorno. Dos problemas de una lingüística del hablar. *Romanistisches Jahrbuch*, 7, 29-54.
- Echenique Elizondo, M. T. y Martínez Alcalde, M. J. (2005). *Diacronía y gramática histórica de la lengua española*. España: Tirant lo Blanch.
- Flores Cervantes, M. (2006). Leísmo, laísmo y loísmo. En C. Company Company (dir.), *Sintaxis histórica de la lengua española. Primera parte: La frase verbal* (vol. 1, pp. 671-749). México: Fondo de Cultura Económica.
- Gallardo Gil, J. E. y Bastardas, M. R. (2007). *Manual de lingüística románica*. Barcelona: Ariel.
- Gómez Serrano, J. (2013). El pueblo de San Marcos y la villa de Aguascalientes, 1622-1834. En Felipe Castro Gutiérrez (coord.), *Los indios y las ciudades de Nueva España* (pp. 141-171). México: UNAM. Disponible en: <https://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/indiosciudades/indiosciudad007.pdf>

- Hernández Díaz, Axel (2006). Posesión y existencia. La competencia de *haber* y *tener* y *haber* existencial. En C. Company Company (dir.), *Sintaxis histórica de la lengua española. Primera parte: La frase verbal* (vol. 2, pp. 1055-1160). México: Fondo de Cultura Económica.
- Huerta Flores, N. (2009). Los posesivos. En C. Company Company (dir.), *Sintaxis histórica de la lengua española. Segunda parte: La frase nominal* (vol. 1, pp. 611-757). México: Fondo de Cultura Económica.
- Lapesa, R. (1981). *Historia de la lengua española*. Barcelona: Gredos.
- Menéndez Pidal, R. (1966). *Manual de gramática histórica española*. Madrid: Espasa-Calpe.
- Melis, C. y Rivero A. (2008). *Documentos lingüísticos de la Nueva España. Golfo de México*. México: UNAM.
- Muriá, J. M. (2006, julio-diciembre). De Nueva Galicia a Jalisco. *SOCIOTAM. Revista Internacional de Ciencias Sociales y Humanidades*, xvi(2), 31-49. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/654/65416202.pdf>
- Penny, R. (2006). *Gramática histórica del español*. Barcelona: Ariel.
- Ramírez Quintana, P. A. (2016). *Documentos lingüísticos de la Nueva España. Provincia de Campeche*. México: UNAM.
- RAE [Real Academia Española] (2011). *Nueva gramática de la lengua española. Fonética y fonología*. Madrid: Espasa.
- Rojas, B., Gómez Serrano, J., Reyes Rodríguez, A., Camacho, S., Reyes Sahagún, C. (1994). *Breve historia de Aguascalientes*. México: Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México. Recuperado de <http://bibliotecadigital.ilce.edu.mx/sites/estados/libros/aguas/html/aguascalientes.html>
- Torrens Álvarez, M. J. (2007). *Evolución e historia de la lengua española*. Madrid: Arco /Libros.
- Sedano, M. (2002-2004). Este es un tema *muy/bien* interesante. En R. M. Castañer y J. M. Enguita (eds.). *Archivo de filología aragonesa* (tomo 1, pp. 850-873). Madrid: Institución Fernando El Católico.
- Serradilla Castaño, A. M. (2006) “BIEN + adjetivo como perífrasis de superlativo en español. Particularidades semánticas y sintácticas”, *Verba*, 33, 215-233. Recuperado de [https://minerva.usc.es/xmlui/bitstream/handle/10347/3461/pg\\_215-234\\_verba33.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://minerva.usc.es/xmlui/bitstream/handle/10347/3461/pg_215-234_verba33.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Vega Garfias, L. I. (2015). *El uso de bien como cuantificador. Un acercamiento diacrónico*. Tesis de Maestría. México: UNAM.